

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponderá al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de la Empresa, Entidad, Agrupación o Asociación, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversiones con destino a fomentar la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que, previos legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas, con destino a

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES (IRESCO).

Ficha complementaria

Nombre o razón social.
Domicilio.
Población.
Provincia.
Número del documento nacional de identidad.
Epígrafe de licencia fiscal.
Número de establecimientos que ocupa en la actualidad.
Superficie (metros cuadrados) total de los locales.
Número de empleados.
Volumen de ventas (pesetas) en 1975.
Importe del programa a efectuar.
Importe de la ayuda que se solicita.
Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero.

16872 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.*

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

ANEXO QUE SE CITA

Para realizar los fines que el IRESCO tiene encomendados precisa de la colaboración de los interesados en los problemas propios de las estructuras de distribución.

La Prensa es uno de los instrumentos más eficaces para sensibilizar y mentalizar a todos aquellos que de alguna forma participan en el proceso comercial. Por ello, y con el propósito de estimular las aportaciones sobre estos temas, se ha considerado conveniente convocar un premio para distinguir el mejor artículo periodístico sobre temas relacionados con la reforma de las estructuras comerciales, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª *Objeto del premio.*—El premio IRESCO para artículos periodísticos se atribuirá al autor del mejor artículo sobre el tema de la reforma de las estructuras de la distribución en España aparecido en publicación periodística española en las fechas comprendidas entre 1 de enero y 10 de diciembre del presente año, que oportunamente concorra al concurso con arreglo a estas bases que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª *Dotación.*—El premio estará dotado con cincuenta mil (50.000) pesetas y tendrá carácter indivisible, no pudiendo atribuirse a más de un concursante.

3.ª *Documentación de los solicitantes.*—Las personas que concurren al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

1. Instancia en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2. Un ejemplar de la publicación en la que aparezca el artículo presentado al concurso con indicación clara del mismo, cuatro copias del artículo y todo ello autorizado con la firma del concursante. El Instituto no queda obligado a la devolución de tales documentos.

4.ª *Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación relacionada en la base anterior deberá presentarse en el Registro General del IRESCO, calle Orense, número 4, Madrid-20, hasta las trece treinta horas del 15 de diciembre del presente año o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª *Jurado.*—La admisión y calificación de los artículos presentados se realizará por un Jurado, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IRESCO.

Vocales: Un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, un Inspector de los servicios o Subdirector general del Ministerio de Comercio, designado por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto; el Subdirector general de Estudios y Ordenación de las Estructuras Comerciales y el Jefe del Servicio de Información y Relaciones Públicas. Actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Evaluación de Proyectos. El voto del Presidente será de calidad.

6.ª *Fallo del Jurado.*—El fallo del Jurado, incluso declarando desierto el premio, será firme e inapelable.

La resolución se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada a los concursantes.

16873 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores y exteriores.*

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores y exteriores.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

ANEXO QUE SE CITA

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales tiene, entre otras funciones, por las normas que lo regulan, el impulsar los estudios relacionados con las estructuras comerciales. Con el propósito de estimular el mayor número de aportaciones de interés posible para el cumplimiento de esta tarea, se ha considerado conveniente crear un premio para recompensar un trabajo de investigación con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª *Objeto del premio.*—Se crea un único premio IRESCO 1976 para recompensar a la persona que bien con sus solos medios o con colaboraciones se comprometa a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores o exteriores.

2.ª *Dotación.*—El premio estará dotado con 500.000 pesetas y tendrá carácter indivisible.

3.ª *Procedimiento de adjudicación.*—El premio de que se trata se adjudicará mediante concurso entre españoles cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante a juicio del Jurado para realizar la investigación propuesta con la solvencia debida.

Dicho concurso será convocado por la Resolución de la Dirección de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y con sujeción a estas bases.

4.ª *Propuesta de investigación y documentación de los solicitantes.*—Las personas que deseen concurrir al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

1.º Instancia en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2.º Memoria relativa a la investigación que propone, especificando con la debida precisión el enunciado del tema, objeto de la misma, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

3.º Currículum vitae del concursante, y, en su caso, de los colaboradores, con la expresada indicación de sus respectivos títulos y méritos, de las obras y trabajos publicados o en preparación.

De los documentos de los apartados segundo y tercero se entregarán cinco ejemplares, todos ellos autorizados con la firma del concursante.

Asimismo podrán los solicitantes presentar cuantos otros documentos estimen oportunos, los cuales serán devueltos una vez fallado el concurso si así expresamente lo solicitaran.

5.ª *Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación relacionada en la base cuarta deberá presentarse en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, calle Orense, número 4, Madrid-20,

o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta las trece treinta horas del último de los veinte días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª *Jurado. Su composición y atribuciones.*—Para admitir al concurso, para calificarlo y para fallar su adjudicación o incluso si debe quedar desierto se crea un Jurado, compuesto por:

Presidente: El Director general del IRESCO.

Vocales: Dos Catedráticos o agregados numerarios de Universidad, un Inspector de los servicios o Subdirector general del Ministerio de Comercio, designado por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto, y el Subdirector general de Estudios y Ordenación del IRESCO.

Actuará como Secretario del Jurado, sin voto, el Jefe del Servicio de Evaluación de Proyectos.

7.ª *Naturaleza y requisitos de la Resolución.*—El fallo del Jurado, a que se refiere la base sexta, será firme e inapelable y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», notificándose además a cada uno de los concursantes.

8.ª *Pagos a cuenta.*—La adjudicación del premio por resolución del Jurado originará el abono del 25 por 100 de su importe a partir de los treinta días hábiles siguientes a la notificación.

9.ª *Plazo para la terminación del trabajo.*—El trabajo de investigación premiado se presentará en el Registro General del IRESCO, por triplicado, totalmente terminado, en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de notificación de la concesión.

10. *Decisión del Jurado.*—El Jurado a que se refiere la norma sexta, en el plazo de un mes, decidirá sobre:

a) Si procede aceptar el trabajo de investigación tal como ha sido presentado o sugerir al adjudicatario una revisión con arreglo a las motivaciones de su informe.

b) Si resulta improcedente aceptar el trabajo a la vista de su manifiesta insuficiencia.

11. *Aceptación y pago.*—Una vez aceptado el trabajo, se procederá al abono del 75 por 100 del premio. En los supuestos de su no aceptación o de incumplimiento del plazo de entrega establecido en la base novena, el adjudicatario estará obligado a la devolución del 25 por 100 anticipado.

12. *Propiedad del trabajo.*—La propiedad del trabajo premiado pertenecerá al IRESCO.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción de Figueras Octavio de Toledo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1976 que desestimó recurso de reposición contra el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, que fijó los coeficientes multiplicadores a las distintas plantillas, escalas o plazas de los funcionarios de Organismos autónomos: pleito al que ha correspondido el número general 507.270 y el 107 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, José Benítez.—5.150-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Platas Seoane se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 3 de marzo de 1976, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra resolución del mismo Departamento ministerial de fecha 3 de julio de 1975, que denegó petición de ser escalafonado en el Arma de Ingenieros como Caballero Mutilado; pleito al que ha correspondido el número general 507.252 y el 103 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, José Benítez.—5.130-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad mercantil anónima denominada «Compañía Naviera Vascongada, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de abril de 1976, Vocalía Quinta, que resolvió recurso de alzada interpuesto con los números R.G. 789-2-75 y R.S. 292-75 por la Compañía recurrente contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de mayo de 1975, dictado en